LATIN AMERICAN PROGRAM

THE WILSON CENTER

SMITHSONIAN INSTITUTION BUILDING WASHINGTON, D.C.

WORKING PAPERS

Number 128

ESTRUCTURA-DE-PODER INTERNA Y PROYECTO NACIONAL INMEDIATAMENTE DESPUES DE LA INDEPENDENCIA: EL CASO DE VENEZUELA

Germán Carrera Damas
Fellow
The Wilson Center

Number 128

ESTRUCTURA-DE-PODER INTERNA Y PROYECTO NACIONAL INMEDIATAMENTE DESPUES DE LA INDEPENDENCIA: EL CASO DE VENEZUELA

Germán Carrera Damas
Fellow
The Wilson Center

1983
Texto provisional. No citar sin permiso del autor.

This essay is one of a series of Working Papers of the Latin American Program of the Woodrow Wilson International Center for Scholars. Sara Castro-Klarén is the editor. The series includes papers by Fellows, Guest Scholars, and interns within the Program and by members of the Program staff and of its Academic Council, as well as work presented at, or resulting from, seminars, workshops, colloquia, and conferences held under the Program's auspices. The series aims to extend the Program's discussions to a wider community throughout the Americas, and to help authors obtain timely criticism of work in progress. Support to make distribution possible has been provided by the Inter-American Development Bank and the International Bank for Reconstruction and Development.

Single copies of Working Papers may be obtained without charge by writing to:

Latin American Program, Working Papers
The Wilson Center
Smithsonian Institution Building
Washington, D. C. 20560

The Woodrow Wilson International Center for Scholars was created by Congress in 1968 as a "living institution expressing the ideals and concerns of Woodrow Wilson . . . symbolizing and strengthening the fruitful relation between the world of learning and the world of public affairs."

The Center's Latin American Program, established in 1977, has two major aims: to support advanced research on Latin America, the Caribbean, and inter-American affairs by social scientists and humanists, and to help assure that fresh insights on the region are not limited to discussion within the scholarly community but come to the attention of interested persons with a variety of professional perspectives: in governments, international organizations, the media, business, and the professions. The Program is supported by contributions from foundations, corporations, international organizations, and individuals.

LATIN AMERICAN PROGRAM ACADEMIC COUNCIL

William Glade, Chairman, University of Texas, Austin
Albert Fishlow, University of California, Berkeley
Enrique Florescano, Instituto Nacional de Antropología e Historia, México City, México
Juan Linz, Yale University
Leslie Manigat, Universidad Simón Bolívar, Caracas, Venezuela
Guillermo O'Donnell, University of Notre Dame; CEDES, Buenos Aires, Argentina; IUPERJ, Rio de Janeiro, Brazil
Joyce Riegelhaupt, Sara Lawrence College
Mario Vargas Llosa, Lima, Peru

Louis W. Goodman, Acting Secretary

ESTRUCTURA-DE-PODER INTERNA Y PROYECTO NACIONAL INMEDIATAMENTE DESPUES DE LA INDEPENDENCIA: EL CASO DE VENEZUELA

Germán Carrera Damas
Universidad Central de Venezuela

La hipótesis básica de mi indagación consiste en que el proyecto nacional, la formulación del cual ocupa gran parte del siglo XIX venezolano, puesto que se inicia en 1811 y culmina en 1864, es el ámbito de realización y la expresión ideológica que sintetiza los esfuerzos por restablecer, consolidar y desarrollar la estructura de poder interna, cuya preservación había sido el objetivo central de los procesos políticos, autonomistas primero e independentistas luego, que desembocaron en la guerra de independencia. Esta constante del pensamiento y de la acción sociopolíticos[1] constituye la piedra de toque para apreciar las posturas historiográficas: las historiografías patria y nacional, consagrada la primera a justificar la independencia y dedicada la segunda a promover el proyecto nacional, eluden el fondo de la cuestión y se atienen a la ideologización de la misma, en forma de exaltación patriótica de la independencia como un valor absoluto desligado de contextos prosaicos o, en todo caso, superiores a éstos hasta el punto de privarlos de toda importancia. La pauta de esta manera sentada por esas historiografías para la comprensión de la ruptura del nexo colonial experimentó su más violenta sacudida cuando Laureano Vallenilla Lanz irrumpió con su planteamiento de que la independencia fue una guerra civil explicable, justamente, en el contexto social y económico de la sociedad colonial.[2] Documentos políticos posteriores a este planteamiento, formulado inicialmente en 1911, se revelan en cierto grado como tributarios del mismo al fundamentar históricamente sus diagnósticos de la sociedad venezolana.[3] Pero ha sido tanta la fuerza de la Historia Oficial, entendida ésta como la suma de las dos historiografías antes mencionadas, que no sólo ha podido mantener bloqueada la línea abierta por Laureano Vallenilla Lanz, sino que ha generado abigarradas visiones en las cuales se atropellan recíprocamente la visión sociohistórica crítica y la visión patriótica nacionalista: "La clase mantuana criolla fue a la revolución empujada por sus intereses de clase. Iba a suplantar el dominio metropolitano en la explotación directa de las masas, a reivindicar para sí el derecho a ejercer 'la tiranía activa y doméstica'."[4] es decir, se hace cuadrar la explicación con la moderna teoría de la lucha contra el imperialismo y, por esa vía, se restablece el prestigio de la interpretación nacional del proceso.

Pero no es el objetivo de mi ponencia el llevar adelante esta línea de análisis, por interesante y reveladora que pueda parecer. Si la he esbozado ha sido tan sólo con el propósito de mostrar cómo ella constituye el acto primero del tema de esta ponencia, y cómo del enfoque del mismo depende en buena parte el tratamiento que se le deba aplicar a éste último. De allí deriva, igualmente, la necesidad de examinar críticamente una cuestión previa al estudio de las relaciones entre la estructura de poder interna y el proyecto nacional inmediatamente después de la independencia.

x x x

La cuestión previa a considerar es el significado del modelo norteamericano para la conformación del sistema jurídico-político de la estructura de poder interna en el marco del proyecto nacional. La importancia de tal cuestión, desde el punto de vista de esta ponencia, radica en el hecho de que se halla estrechamente vinculada con los esfuerzos por preservar la estructura de poder interna, al comienzo de la crisis, y por restablecerla una vez que resultó dislocada. La importancia de la cuestión se desprende, igualmente, de la atención que de alguna manera le han concedido quienes han cuestionado la adopción del federalismo como principio constitucional: "Para casi todos nuestros publicistas, -observa Laureano Vallenilla Lanz-, la adopción del sistema federal, cuyas doctrinas han agitado a nuestra América desde el día mismo en que se inició la Revolución de Independencia, no obedeció sino a un espíritu de inconsciente imitación de los Estados Unidos, y no fue más tarde sino una bandera justificativa en mano de los agitadores."[5] Poco cambiaría este enfoque el reconocer, junto con Juan Vicente González, en un texto de 1859, que Venezuela nació federada "por imitación necesaria del único país libre de América."[6] Fuese o no necesaria era siempre una imitación, comprobación que no dejaba de sembrar desasosiego en los cultivadores de la historia nacional. Que fuese ésta la razón principal de la búsqueda de una explicación más aceptable, o que ello fuese consecuencia de la insatisfacción de la mente científica renuente a aceptar que los movimientos de imitación puedan ser en algún momento o aspecto motores de la historia, sólo podía optarse entre dos explicaciones posibles: una, basada en la innata tendencia disgregativa que se hace presente al desintegrarse un poder fuertemente centralizado, y es obvia la evocación, en este sentido, de la desintegración del Imperio romano, y la otra que tendería a hallar en el propio ser socio-histórico de la sociedad considerada los gérmenes de la disgregación. De ambos explicaciones se valió Laureano Vallenilla.[7] Obviamente, por ambas vías se llega a disminuir, igualmente, la influencia del modelo norteamericano.

Por otra parte, es comprensible que quienes tomaron la decisión de conformar el sistema jurídico-social de la estructura de poder interna, -una vez privada ésta de su principio legitimador, la monarquía-, por obra de la ruptura del nexo colonial y de la instauración de la República, estimaron que la adaptación del modelo norteamericano era la mejor manera de corresponder tanto al momento como a la naturaleza de la sociedad. Así lo pretendió Fernando Peñalver en 1811:

> Veamos la especie de gobierno que quiere Venezuela, y constituyámosla según las reglas que convienen a su naturaleza y principios. Se quiere una república federal democrática. La naturaleza de ésta exige que el pueblo sea el soberano, que gobierne por magistrados elegidos por él mismo. Que el territorio sea dividido en pequeñas repúblicas, a poco más o menos de igual influencia política, y que todas reunidas por una representación común que las confedere, formen un solo estado y soberanía, que asegure la libertad e independencia común, en los negocios que tocan a todas, y todas son independientes en los que tocan a cada una en particular, que son los de su economía y administración

> interior, limitados a la educación pública, policía, fomento de su agricultura, industria, buenas costumbres y administración de justicia.[8]

No habrá escapado al lector el hecho de que he hablado de adaptación del modelo norteamericano, lo que marca una diferencia cualitativa respecto de la simple imitación y permite pensar en una ponderación de opciones a partir de la cuidadosa consideración de necesidades. Un juicio del mismo Peñalver hace pensar que fue ésta su actitud, así como autoriza a creer que él estaba lejos de aceptar a ciegas las bondades del modelo norteamericano:

> Si Norte América, al constituir la federación, hubiera dividido los Estados que la componen y equilibrado la fuerza de todos ellos, no pronosticarían los políticos la disolución de su Constitución por la desigualdad tan grande que hay en ellos, siendo unos capaces de formar una monarquía, y otros tan cortos que apenas bastan para formar una república.[9]

Es oportuno relacionar la búsqueda realizada por los legisladores y dirigentes políticos venezolanos de 1810-1811, de un modelo sobre cuya base estructurar el nuevo sistema jurídico-político de la estructura de poder interna, con otras opciones, y particularmente con la más inmediata de ellas, es decir la producida al calor de los acontecimientos revolucionarios de Francia. Llama la atención, en este sentido, un hecho que tuvo gran importancia: la actuación del Ayuntamiento de Caracas en los sucesos del 19 de abril de 1810, que condujeron a la formación de la Junta Suprema conservadora de los derechos de Fernando VII, estuvo marcada por una modificación de la composición de esa corporación que parece haberse inspirado en la experiencia revolucionaria francesa: "En el Ayuntamiento encontró el Capitán General, -dice José Gil Fortoul-, otra novedad insólita; la representación de un poder político desconocido hasta entonces en la Colonia. Cinco personas extrañas al Cabildo tomaron allí asiento y voz titulándose diputados del clero, del pueblo y del gremio de pardos[10] y tuvieron una actuación decisiva en la marcha de los acontecimientos. Esta ruptura del orden tradicional ya había sido temida y relacionada con la Revolución Francesa por Fray Melchor de Talamantes, en México, en 1808, cuando recomendó: "Dejar a los Ayuntamientos en la tranquila posesión de su representación popular, sin pretender que se hagan nuevas elecciones de representantes del pueblo, ni usar de sistemas algo parecidos a los de la revolución francesa, que no servirían sino para inquietar y poner en alarma a la metrópoli." [11] Medio siglo más tarde (1859), Juan Vicente González, en vista de la situación de búsqueda de un criterio para el ordenamiento del sistema jurídico-político como consecuencia de la Revolución de marzo de 1858, hizo una extensa consideración crítica acerca de la significación de la experiencia revolucionaria francesa en este sentido. Su conclusión es terminante; la revolución tuvo que esforzarse por rescatar el principio unitario, pues: "Cuando la Asamblea Constituyente hizo la división departamental, ella enervó, ella anuló de antemano los directorios de los departamentos y concentró la fuerza real en las municipalidades, sirviendo poderosamente a la democracia, pero despertando por todas partes el espíritu de demagogia.[12]
Hay, por consiguiente, indicios suficientes para pensar que se asumió, ante los modelos francés y norteamericano, una actitud que no se corresponde plenamente con la imitación. Antes bien cabe afirmar que se acudió a ellos

en solicitud de experiencias válidas para encarar situaciones que eran inéditas para los venezolanos.

Es posible afirmar, sin embargo, que así como frente al modelo francés se asumieron actitudes muy contrapuestas entre sí, y que son muy raras las invocaciones explícitas del mismo, el prestigio del modelo norteamericano es documentable, al igual que la difusión y aceptación de sus significados, tanto reales como atribuídos. Antes del inicio de la fase político-militar de la crisis estructural de la sociedad implantada venezolana, ya se había expresado admiración por el modelo norteamericano. En 1798 Fray Francisco Andújar dirigió a la Junta de Gobierno del Real Consulado de Caracas un Memorial sobre estudios científicos y su aplicación al trabajo, en el cual sugiere que sobre la materia se tenga en cuenta la experiencia de . . . "las naciones más florecientes; observemos nuestros vecinos los norteamericanos.[13] El 30 de noviembre de 1810, la Gaceta de Caracas publicó un fragmento de la obra de William Burke, Derechos de la América del Sur y de México, que abona el prestigio de que gozaba la experiencia norteamericana en razón de la prosperidad económica que la acompañaba: "Al observar que la agricultura de los Estados Unidos, excede yá el sétuplo de lo que era quando estos proclamaron su independencia ¡qué bello campo de contemplación y de esperanza se ofrece a las miras y esfuerzos agrícolas de la América del Sur y de México! . . . Mas debemos esperar de el exemplo del Norte América, que no esté muy distante el día en que la agricultura libre de su opresión progresará rapidamente baxo tantos auspicios en beneficio de esta y de las demás naciones.[14] Pero al inevitable prestigio fundado en la prosperidad alcanzada, iba unido el derivado del modelo político:

> En la mañana del viernes 5 ya podía considerarse como un hecho la declaratoria de la independencia. El día anterior era 4 de Julio, aniversario de la de los Estados Unidos, y en la noche Caracas celebró con delirio aquella fecha magna, á la que esta vez iba unido el triunfo alcanzado en el Congreso. Bandas de música recorrieron las calles con la bandera americana, las casas de los patriotas se iluminaron en la noche, y la ciudad presentó el aspecto de gala y fiesta que le daba una fisonomía particular.[15]

Es hora de preguntarse sobre cuales podían ser los fundamentos del prestigio de que gozaba el modelo político norteamericano. Parece razonable comenzar distinguiendo dos momentos: el de la ruptura del nexo colonial mediante la declaración de independencia y el de la nueva conformación del sistema jurídico-político de la estructura de poder interna. En cuanto al primer momento, es natural que cualquier antecedente exitoso fuese invocado, pero de ser así habría que preguntarse, forzosamente, ¿por qué el heroico precedente sentado por Haití no sólo no fue invocado positivamente sino que lo fue en forma adversa? La posible respuesta a esta pregunta corre por cuenta del desarrollo de esta ponencia. Retengamos, por ahora, que el precedente cuya invocación correspondía a los intereses y expectativas de los criollos venezolanos era el norteamericano, según veremos.

Pero, antes de seguir adelante por esta vía vale la pena detenerse a considerar una variante de las explicaciones del prestigio de que gozaba el modelo norteamericano, menos explorada que otras. Me refiero a la que

asocia ese prestigio con la quiebra de la conciencia monárquica en los criollos venezolanos. Debo consignar, de inmediato, que no he encontrado indicios firmes de que esta elaboración lógica ofrecida por Lino Duarte Level estuviese presente en los hombres que tomaron la decisión de romper el nexo colonial, ni la he visto refutada:

> La independencia de los Estados Unidos de América fué un golpe mortal para el dogma religioso de la dependencia de los vasallos de los reyes. Se había enseñado á los venezolanos que los reyes podían hacer todo lo que querían, según el Eclesiastés, que participaban del poder divino y eran Dioses, según David; que sólo Dios tenía acción para castigarlos, según San Jerónimo. Se les dijo con San Pedro: "Perseverad en la sumisión al rey," y con San Crisóstomo: "el rey tiene la imagen de Dios," y con el Apóstol: "el que resiste á las potestades resiste á Dios," de manera que la dependencia del vasallo al rey era un dogma, y ahora el hecho de ir España á la guerra en apoyo de las colonias inglesas, demostraba que con la independencia de ellas no se pecaba contra la religión, no se atacaba á Dios, no se ofendía el dogma católico. España misma desautorizó el principio de unión entre Dios y el rey. El vasallaje del colono ya no era una imposición del cielo, puesto que ese vasallaje se rompía con la ayuda de dos naciones eminentemente católicas: Francia y España, y luego se hacían todos esta reflexión: si en opinión de los reyes de España los colonos de Norte-América podían declararse independientes y romper el yugo de Inglaterra, ¿por qué no podrían hacerlo los vasallos del rey de España en iguales circunstancias?
>
> Quedaba quebrantado el dogma de la soberanía por derecho divino, y de hecho surgía el problema de la separación en la conciencia de las clases superiores, que tenían algunas nociones de la igualdad y que habían leído libros que predicaban la doctrina. Planteado quedó el axioma. Todos los hombres son iguales. ¿Por qué ha de haber vasallos sin derechos y sujetos á una dominación especial? La lección práctica que les daban las colonias de Norte-América vino á ser para los venezolanos de la clase ilustrada una esperanza para remediar los males de que se quejaban.[16]

Durante la guerra de independencia no hay mejor indicio del prestigio de que gozaba el modelo político norteamericano que la elocuente combinación de exaltación y condenatoria que respecto a él produjo Simón Bolívar en el llamado "Discurso de Angostura."[17] En lo íntimo de su pensamiento y en el sentido de su acción, Simón Bolívar nunca aceptó el modelo norteamericano porque lo vio siempre como una amenaza contra la preservación primero y el restablecimiento después de la estructura de poder interna, si bien su crítica expresa del mismo se situó sobre todo en el plano del sistema jurídico-político, cual comenzó a hacerlo desde muy temprano en su Memoria dirigida a los ciudadanos de la Nueva Granada por un caraqueño, fechada en Cartagena de Indias, el 15 de diciembre de 1812.[18] Aunque en este texto se hace la crítica del sistema federal no refiéndola solamente al norteamericano, puede pensarse que éste era el blanco principal, si nos atenemos a las menciones expresas del mismo y al hecho comprobado del gran prestigio de que gozaba entre los hombres de 1810-1811, respecto de quienes el caraqueño en cuestión ocupaba entonces un lugar secundario. La constancia per-

ceptible en esta posición de Simón Bolívar no parece haberse traducido en un resultado exitoso, como él mismo pudo comprobarlo desde 1813, cuando, vencedor de Monteverde, llamó a consulta sobre la formación del Estado.[19] Es posible afirmar que apenas se reunían los congresos o se discutían cuestiones constitucionales, brotaban con nuevo vigor las posiciones que se correspondían con las asumidas en 1810-1811, es decir reveladoras de una apreciación positiva del modelo político norteamericano. La firme posición mantenida por Simón Bolívar en esta materia parece haber tenido cuando menos dos consecuencias: ha servido de punto de partida a una reivindicación de autenticidad y de especificidad en las formas político-constitucionales, y condujo a la revisión de ciertos valores republicanos que habían sido fundamentales en el pensamiento de Simón Bolívar.

El llamado a la autenticidad y la especificidad de las formas político-constitucionales lo formuló Simón Bolívar en el ya mencionado "Discurso de Angostura." Además de corresponder en esencia a la escuela de pensamiento directamente inspirada en Montesquieu, era ese llamado, entonces, la forma más efectiva e insospechable de enfrentar la tendencia a la adaptación del modelo norteamericano. En el punto extremo de esta concepción se halla el pensamiento de Laureano Vallenilla Lanz, en textos de 1917 y 1925, en cierto grado contradictorios. En efecto, en el texto de 1917, refiriéndose "Al movimiento de desintegración, primera etapa de las naciones hispano-americanas al romper sus lazos con la Metrópoli," afirma que:

> . . . juzgando con inconcebible ligereza fenómenos tan complejos como los que generan la formación de las sociedades, la mayoría de nuestros historiadores han atribuido aquella tendencia tan lógica, tan espontánea, tan ajustada las leyes de la biología social que bien puede calificarse de puramente intuitiva, a la influencia de los principios sancionados por la constitución de los Estados Unidos, al simple espíritu de imitación del sistema adoptado por las antiguas colonias inglesas, que se hallaban entonces en el mismo trabajo de integración que las nuestras, trabajo que todavía, al cabo de cien años, no ha terminado tampoco para ellas.[20]

A su vez, en el texto de 1925, refiriéndose a la misma cuestión, subraya que:

> . . . nada tiene que ver en mi concepto, el movimiento emancipador encabezado, como casi todas las transformaciones políticas, por "la minoría audaz," con la incapacidad en que se hallaban nuestros pueblos para practicar principios exóticos, teorías importadas, que apoderándose de la gente semiletrada trastornó la natural evolución de estos países, que sin la Revolución Francesa y el ejemplo de los Estados Unidos, habrían hallado, dentro de las tradiciones españolas y de sus propias idiosincracias, las formas políticas más adaptables al estado rudimentario de sus masas pobladoras y a sus nuevas modalidades de existencia. . .[21]

En lo concerniente a las repercusiones que en el ideario político de Simón Bolívar tuvo su constante oposición al modelo norteamericano, por considerarlo contrario al interés fundamental de restablecer la estructura-

de-poder interna, desquiciada por la guerra, cabe observar que si bien, como he dicho, esa oposición se expresó sobre todo en relación con el sistema jurídico-político, la preocupación estaba centrada en el sistema jurídico-social. El restablecimiento de la estructura-de-poder interna en lo que tocaba a este sistema, que tenía que ver con el funcionamiento básico de la sociedad, se le consideraba vinculado con la existencia de un fuerte centro de conducción social en el sistema jurídico-político. Por ello la solución que se adoptase respecto de este sistema habría de tener necesariamente consecuencias en el desquiciamiento o en el reordenamiento de la sociedad, y era ésta la preocupación fundamental de Simón Bolívar, persuadido como estaba por la experiencia de la lucha militar de que se habían activado fuerzas sociales poco menos que incontrolables, que amenazaban con sumir a la sociedad en el caos. ¿Fue este estado de conciencia lo suficientemente fuerte como para hacer flaquear la conciencia republicana de Simón Bolívar? Repugna a las historiografías patria y nacional la sola formulación de esta pregunta. No obstante, su formulación se apoya en firmes indicios: la expresa aversión a la instauración de las prácticas democráticas, dadas las características del pueblo venezolano; la convalidación de la jefatura autocrática de José Antonio Páez en Venezuela; el ejercicio renuente de la dictudura comisoria en 1828 y la actitud asumida ante formas de inspiración monárquica, con la presidencia vitalicia con derecho a la designación del sucesor, y ante la monarquía misma. Daniel Florencio O'Leary dejó testimonio compungido de la evolución del ideario republicano de Simón Bolívar:

> Though since I first knew G[1] B- his principles were not those of a demagogue, he was certainly a republican. He changes somewhat in Peru. The conversations with Pando[1] [[1]José María Pando (1787-1840)] made more impression on him than anything else. I have frequently afterwards (in Bucaramanga, 1828) apostrophize[d] the days of the lost purity and innocence of his principles, of his love of glory but not of command . . .[22]

Pieza especialmente relevante en esta serie de indicios es la muy conocida carta dirigida por Simón Bolívar desde Guayaquil, el 5 de agosto de 1829 al coronel Patricio Campbell, encargado de negocios de Su Majestad Británica.[23] La discusión en relación con esta carta se ha centrado, a mi juicio erróneamente, en la supuesta aspiración de Simón Bolívar al trono de Colombia. Estoy persuadido de que él tenía tan claro sentido histórico y tan alto aprecio de la gloria como para apartarse de ese pensamiento, si alguna vez lo abrigó. Pero creo que es otra la apreciación cuando se refiere a la monarquía como forma de gobierno, vista en la alternativa de las formas de gobierno junto con la república, en la situación concreta vivida por la sociedad, -y no debe olvidarse que el estado de la venezolana era quizá el más alterado, a juicio del propio Simón Bolívar-. En la carta mencionada, Simón Bolívar habla de "una obra, que se podría llamar de salvación," refiriéndose al proyecto monárquico. Enfrentados a ese proyecto estimaba que estarían, entre otros "los americanos y los liberales de todas partes." Y es en este contexto donde se ubica el significado de la sentencia tan difundida: ". . . ¿Cuánto no se opondrían todos los nuevos estados americanos, y los Estados Unidos que parecen destinados por la Providencia para plagar la América de miserias a nombre de la Libertad?" No obstante, Simón Bolívar concluye: "yo me reservo para dar mi dictamen definitivo

cuando sepamos que piensan los gobiernos de Inglaterra y de Francia sobre el mencionado cambio de sistema y elección de dinastía.[24]

En forma muy penetrante, el historiador norteamericano David Bushnell estudió la significación de la constante invocación del modelo norteamericano, particularmente por la prensa bogotana, durante la Gran Colombia.[25] Luego de observar la impresión que el modelo norteamericano ejerció en los dirigentes de la emancipación, dado el alto prestigio del mismo, observa que incluso quienes "creían hallar en los Estados Unidos un modelo de la perfección que factiblemente podría trasladarse a las colonias hispanas tenían en la práctica una idea bastante selectiva del modelo mismo," es decir que no se trató de "una influencia automática e irrestricta." Y el autor cita como prueba de su aserto que: "No se le ocurrió ni a Miguel de Pombo, el propalador neogranadino más audaz y sistemático del modelo norteamericano, recomendar la adopción -digamos- del código esclavista de Carolina del Sur." La atención se centraba en los aspectos político-constitucionales: "la constitución de 1821 de la Gran Colombia a pesar de su acendrado centralismo sí admitía comparación con el sistema norteamericano no sólo en su republicanismo básico sino en muchas disposiciones concretas; así que quienes asumieron la tarea de defender la obra de los constituyentes grancolombianos no dejaban de hacer hincapié en este parecido." Pero, sobre todo, el autor percibe que había un conocimiento deficiente o selectivo del modelo y que se le manejaba al antojo:

> Sea de ello lo que fuere, de los comentarios publicados en la prensa de la época sobre Norteamérica y lo norteamericano se desprende en la abrumadora mayoría de los casos un sentimiento innegable de admiración, aun cuando se añadiera a continuación -como también sucedía a veces- que lo admirable no era realmente imitable. Lo que es más difícil de precisar es la significación de una invocación determinada al modelo extraño: si se trata de una verdadera influencia ideológica o sólo del uso de otro argumento disponible a favor de un punto de vista ya formado con anterioridad. El análisis de los comentarios periodísticos en sí no siempre aporta elementos de juicio que puedan esclarecer el interrogante así planteado. Claro está que las contradicciones y la ocasional ligereza que se han notado en el uso del modelo norteamericano nos enseñan por lo menos el peligro de caer en exageraciones de su importancia fundamental. Su influencia habría sido además, necesariamente, selectiva en casi todos los casos, ya que en Bogotá o en Cartagena y Caracas se tenía sólo una imagen incompleta y a veces errónea de la realidad de los Estados Unidos, y ni siquiera todas las facetas de esta imagen parcial y falible llamaban igualmente la atención.[26]

Las sagaces observaciones de Bushnell, referidas a la prensa, son extensivas seguramente a documentos políticos de diversa naturaleza. Quizá este hecho permite apuntar que probablemente sería extremar las cosas, hasta llevarlas a un punto de insuperable indefinición, el intentar establecer diferencias substanciales entre el "recurso argumental," si así puedo denominarlo, y la "verdadera influencia ideológica." Situadas en este perspectiva, ¿cuál sería la fuerza probatoria de las muestras de rechazo argumentado del modelo norteamericano? Hay un caso elocuente, en este sentido,

referido a la cuestión militar, campo en el cual apunta Bushnell que era visible el desconocimiento de la realidad norteamericana.[27] Se trata de una exposición dirigida a la Convención de Ocaña por los "jefes y oficiales de los Cuerpos situados en el departamento de Magdalena." Este documento, fechado en Cartagena el 25 de febrero de 1828, es un alegato muy elaborado en el cual se pide "una ley de premios y retiros que asegure de por vida la recompensa de los servicios, los medios de verificar el pago sin descuentos que anulan los haberes, y la declaratoria del lugar que debe ocupar el ejército en la sociedad."[28] En el documento hay tres referencias significativas al modelo norteamericano: la primera sirve para que los autores recuerden que: "más generosos que los Americanos del Norte, no nos contentamos con nuestra propia emancipación: también la llevamos a nuestros hermanos más allá del Ecuador,"[29] y la segunda invita a recorrer la historia de los siete años de la campaña de independencia en los Estados Unidos, para subrayar el espíritu de abnegación, hasta más allá del sacrificio, del ejército colombiano:

> No pocas veces tuvo Washington que ocurrir al Congreso Americano por providencias que tranquilizasen la efervescencia del ejercito siempre dispuesto á disolverse á la menor privación. Leed sus exposiciones de 29 de Enero de 1778 y de 11 de Octubre de 1780, fecho cerca de las cascadas de Pasaic, y vereis la diferencia que ha existido entre aquel y este ejército, y el mas asombroso contraste entre el pueblo que á cada paso se nos cita por ejemplo, y el de Colombia que no alcanza á imitarle: ¡Qué injusticia!: ¿hay acaso modelo en la historia para nosotros? No: la historia del universo nos colocará con letras de oro superiores á todos los que nos han precedido; y en adelante serémos quizás un original sin copia.[30]

Con alguna diferencia se planteaba el recurso al modelo norteamericano en Venezuela. Bushnell menciona, en este sentido, el caso del periódico El Anglo-Colombiano, fundado en Caracas en 1822, "El periódico caraqueño se declaraba admirador entusiasta del modelo norteamericano desde el primer número,"[31] y el hecho de que: "Sólo en Venezuela se hablaba con relativa franqueza de los muchos beneficios tales como el aumento de población, que le traería una libertad de cultos a la América Hispana de la misma manera que anteriormente a la América Inglesa."[32]

En Venezuela, en 1830, el modelo norteamericano fue visto como el asumido, expresa y notoriamente, por la nueva república desprendida de la Gran Colombia. En un impreso que circuló entonces en Caracas, con el encabezado de "Diálogo entre un Militar y un Civil," dedicado a debatir los mismos problemas que preocupaban a los oficiales y soldados del departamento de Magdalena, en el documento ya citado, el Militar se pregunta: "¿Y por ventura el sistema liberal es para hacer de peor condición á los militares que á los civiles? ¿No son los Estados Unidos del Norte los que están regidos por el Gobierno más libre de la tierra, y los que hemos tomado por modelo? Pues si esto es indudable, ¿porqué la Convención venezolana [se refiere al Congreso de 1830] no imita a la de allí en cuanto al medio sueldo vitalicio, que le concedió á los Generales, Jefes y Oficiales?" A lo que responde el Civil que ciertamente la Gran Bretaña y los Estados Unidos han tomado medidas convenientes en esa materia, "y Venezuela, quiere tomarlos

por modelo en cuanto le sea posible."[33]

La notoriedad del propósito de adaptar el modelo norteamericano se correspondía con la conformación paradigmática del mismo, cual se percibe en el pensamiento del prócer Francisco Javier Yáñez, de los iniciales y constantes luchadores por la emancipación, jurisconsulto y presidente del Congreso venezolano de 1830. El publicó en 1824 un Manual político del venezolano ó Breve Exposición de los principios y doctrinas de la ciencia social que deben ser conocidos por la generalidad de los ciudadanos.[34] Cabe pensar que esta obra, compuesta y editada con expresa intención pedagógica amplia, contribuyó a conformar el paradigma, dado el prestigio político e intelectual de su autor. En ella se proclama que "la Inglaterra y la república de los Estados Unidos, son los países clásicos de la libertad"[35] y se ofrece la siguiente fundamentación: "En los Estados del Norte, en donde rige la forma republicana, en donde existe la democracia sin desorden, la aristocracia sin privilegios, y el poder ejecutivo sin tiranía, la libertad civil, individual y política, reposa sobre los mismos fundamentos que en Inglaterra, y además en la unión general, y en la separación de los diversos estados, que son otras tantas barreras insuperables contra las tentativas del gobierno general de la unión, y sirven de escudo á los derechos individuales de todos los ciudadanos."[36] Llevado de una exaltación que mucho debía a las circunstancias políticas que vivían Venezuela y la Gran Colombia, el ardiente defensor del liberalismo federalista que fue siempre Francisco Javier Yáñez compuso una alucinada visión de las excelencias del modelo norteamericano:

> El estado de sociedad de la república del Norte de América, es una alta prueba del feliz influjo que la libertad y la moral tienen mutuamente sobre sí, y sobre la prosperidad pública y privada. Aquel dichoso pueblo, aunque solo tiene una población de once á doce millones, esparcida en un territorio casi igual al de toda la Europa, presenta el singular espectáculo de una familia vasta y unida, que sin estar contenida por ejércitos, armadas ni horcas, goza al mismo tiempo de la más perfecta libertad, y de la mayor paz y seguridad individual. El viajero transita del uno al otro extremo de los Estados, solo y desarmado, de día y de noche, sin temer el robo, ni el insulto: jamás se ve una centinela guardando las tesorerías, y casas de bancos públicos; y rara vez se juzga necesario en el campo asegurar las puertas por la noche. Los frecuentes y severos castigos que degradan á la Europa, son desconocidos en la república americana; pocas veces se impone la pena de muerte, y el castigo que se aplica á los crímenes, no tiene otro objeto que la enmienda del criminal. La razón de todo esto es la extensión de país, y la libertad de las leyes, pues haciendo que todo hombre viva cómodamente por medio de su industria, no le dejan al alcance de la miseria, que es el origen del crimen, y le elevan al rango de propietario, y por consiguiente de tutor de las leyes que le protegen. De aquí es que las instituciones públicas, y los derechos privados, reposan sobre una misma base, la mas firme, y menos costosa, es á saber, el interés individual y el afecto de todos los ciudadanos; de donde proviene el orden moral, y aquel ardiente amor á la libertad con que todos procuran distinguirse; y mientras que ninguna

> nación es mas feliz, ninguna tampoco tiene mayor número de soldados patriotas dispuestos á defenderla contra toda agresión exterior, contra todo movimiento interior que conspire á su destrucción.[37]

Eran muchos los ámbitos en los cuales funcionaba el paradigma constituido por el modelo norteamericano, como eran diversos los modos de invocarlo; Cristóbal de Mendoza lo hizo el 24 de julio de 1826, cuando en el "Prefacio" a la Colección de documentos relativos a la vida pública del Libertador de Colombia y Perú, Simón Bolívar, para servir a la historia de la independencia del Suramérica, deseó a Simón Bolívar una larga vida "disfrutando del amor de sus hermanos y del respeto y admiración del Universo, [que] recompense dignamente sus tareas, y vindique a la humanidad y a la naturaleza del cargo injusto que se les hace de haberse agotado la Omnipotencia en la producción de un solo Washington."[38] El 10 de abril de 1824, desde Guaruto, "unos Labradores" se dirigieron al Redactor de El Colombiano, de Caracas, defendiendo sus intereses como cultivadores de tabaco y proponiendo la abolición del estanco de "este ramo á cuyo libre cultivo y especulación la patria de Washington debe gran parte de su envidiable prosperidad."[39] Francisco Javier Yáñez, en su comentado Manual político del venezolano, acudió al paradigma como pruebe definitiva de la funcionalidad del gobierno popular representativo: "que si bien los antiguos políticos concibieron como una bella quimera, y los modernos defensores del absolutismo calumnian de novación insolente, vana teoría é inútil especulación de los filósofos, la evidencia nos convence de su posibilidad y realidad en los Estados Unidos de la América del Norte, en donde existe la democracia sin desórden, la aristocracia sin privilegios, y el poder ejecutivo sin tiranía."[40]

Si es clara la vinculación del modelo norteamericano con la organización federal del sistema jurídico-político de la estructura-de-poder interna, no lo es menos con el sistema jurídico-social: el modelo norteamericano no se correspondía sólo con el Estado más eficaz sino también con la sociedad más justa, pacífica y progresista. Representaba, en suma, todo lo contrario del regimen colonial. No podía haber, por lo tanto, mejor bandera para quienes temían por sobre todo las reliquias de ese régimen y combatían los esfuerzos encaminados a mantenerlas vigentes so pretexto de restablecer y conservar el orden en la sociedad.

x x x

Descartada, por peso de indicios contrarios suficientes, la explicación de la adopción del modelo norteamericano basada en un mecanismo de simple imitación suscitado por el gran prestigio de que gozaba entre los pensadores y dirigentes políticos "contemporáneos no sólo latinoamericanos sino de la Europa misma" como apunta Bushnell,[41] viene al caso explorar, bien que sumariamente por imposición de los límites fijados a esta ponencia, las condiciones socio-históricos y las expectativas sociopolíticas que rodearon e impulsaron la adaptación del modelo norteamericano, según indicios no menos numerosos y fuertes que los anteriores aunque sí, en muchos casos, de naturaleza diferente, determinada ésta por el hecho de que pertenecen en mucho a la esfera de lo no llanamente explícito en la acción y aun en el pensamiento político. Antes por el contrario, suelen andar envueltos

en una densa ideologización imprescindible para el cumplimiento de un cometido social. Séame permitido advertir de inmediato, por consiguiente, cuan consciente estoy de que en adelante me moveré en un área incipientemente explorada, al menos en forma sistemática, y que me lleva a hacerlo el deseo de contribuir con algunos esquemas previos a las discusiones realizadas en este simposio.

El prestitio del modelo norteamericano dimanaba de que éste, en sus contenidos fundamentales, respondía en forma operativa y crecientemente comprobada a las necesidades específicas de la estructura de poder interna de la sociedad implantada colonial, una vez que la crisis estructural vivida por ésta desde fines del siglo dieciocho desembocó, en conjunción dialéctica con la crisis de la monarquía y con la desintegración del poder metropolitano, en una sitaución no sólo de ruptura del nexo colonial sino también de abandono de la monarquía como principio legitimador de la estructura de poder interna, y de búsqueda de nueva legitimación de la misma en el ámbito de la organización político-constitucional republicana. Pero la razón profunda de ese prestigio radicaba en que a la altura de 1810-1811 ya era claramente perceptible que el modelo norteamericano constituía el único caso viable de ruptura del nexo colonial preservando la estructura-de-poder interna, -el caso contrario, tan temido, estaba representado en forma arquetípica por Haití-, y demostrando eficacia al encarar los problemas regionales y al controlar la esclavitud.

Aunque situándola en su visión de que la de independencia fue una guerra civil, Laureano Vallenilla Lanz tuvo una fugaz percepción de esta cuestión cuando, violentando su alegada convicción de historiador científico, cedió a la tentación de lo que habría podido ser: "Si el levantamiento contra España hubiera sido unánime; si todos los núcleos pobladores de Venezuela hubieran levantado el estandarte revolucionario, conservándose desde luego -como sucedió en Norte América aun en medio de la guerra- la organización social de la Colonia, muy otra habría sido la historia nacional."[42]

La importancia del tratamiento de la cuestión regional y de la esclavitud en el modelo norteamericano fue analizada por José Martí en un trabajo de 1887 titulado "Las fiestas de la constitución en Filadelfia," según estudio de Pedro Pablo Rodríguez López.[43] Según este autor, Martí estimó que las transacciones en cuanto al "reconocimiento de la soberanía parcial de los Estados al crear dos cuerpos legislativos: la Cámara de Representantes (con sus miembros elegidos según el número de habitantes) y el Senado (representación igual por estados)" y en lo concerniente a la preservación de la esclavitud, fueron las claves de la unión. Dice Martí:

> Esta pelea rabiosa de cada Estado por su peculiar interés, ese miedo de los Estados pequeños a perder por la liga de los grandes su independencia, esa repulsión de cada Estado a arriesgar su especial riqueza o someter sus instituciones, aun la inhumana de la esclavitud, a las conveniencias generales, mantuvieron en lidia fogosa a la Convención Constitucional, pusieron hasta el último instante en peligro la suerte de sus debates, y si bien impidieron el triunfo inmediato de los ideales generosos lograron descubrir, con una novedad precisa en la doble naturaleza

> varia y una de la nación recién nacida, la única forma viva en que podrían preservarse con gérmenes de mejora y vigor de realidad los elementos indestructibles y diversos que se oponían a una unión más pura.[44]

No parece necesario subrayar la importancia del asunto esclavitud en el caso de Venezuela. El temor a las rebeliones de esclavos antes de 1812, y el miedo a los negros a partir del inicio del trastorno de la estructura de poder interna como expresión de los desarrollos políticos y militares de la crisis, presidieron en forma frecuentemente explícita los actos de los criollos, ya luchasen por la ruptura del nexo colonial, ya lo hiciesen por su mantenimiento. Estimo que este factor desempeñó un papel tan importante que conviene preguntarse acerca de la significación real del problema, en el sentido de sí la preocupación predominante, una vez terminada la guerra, era la preservación de la esclavitud como valor económico o si lo era el control de la población no blanca, y especialmente de los negros. En otras palabras, valdría preguntarse si la actuación de los criollos en este aspecto estaba regida por criterios fundamentalmente económicos o si por sociales y raciales. Pero, cualquiera que fuese la razón predominante, hay indicios suficientes para pensar que la eficacia del modelo norteamericano en este aspecto atraía a los criollos venezolanos. En este campo parece haber habido una diferencia considerable entre Venezuela y la Nueva Granada: Bushnell anota el poco interés que los propagandistas neogranadinos del modelo norteamericano pusieron en tocar el problema de la esclavitud.[45] Obviamente, la cuestión no se planteaba en términos de una defensa de la esclavitud como institución sino de una práctica social en la cual se destacaba especialmente su idoneidad para el mantenimiento del orden.

La significación del modelo norteamericano desde el punto de vista de la esclavitud sigue un ciclo que vale la pena esbozar.[46] En la fase autonómica y de ruptura del nexo colonial (1810-1811), el modelo norteamericano cuadraba con la aspiración de los criollos de conservar la esclavitud, aunque compaginando esa aspiración con la tensa situación social determinada por la desproporción existente entre la población blanca y la no blanca, y traducida esa tensión en medio a que ocurrieran sucesos equiparables a los de Santo Domingo. De allí la prohibición de <u>la trata</u> en 1810. Pero esta actitud evoluciona a medida que la guerra de independencia significó el trastorno de la estructura de poder interna y, luego del triunfo, a medida que se hizo patente el debilitamiento económico de la esclavitud como sistema. Consecuentemente, la aspiración de conservar la esclavitud se fue convirtiendo en la de una abolición con indemnización que no debilitase el poder económico de la clase dominante, y por lo mismo su capacidad para controlar la estructura de poder interna, y llegados a este punto prevaleció el modelo inglés, perdiendo el norteamericano una vigencia que ya no recuperaría.

El periódico <u>El Patriota del Zulia</u> reprodujo en su edición del 30 de setiembre de 1829 un artículo tomado del <u>New York Journal of Commerce</u>, en el cual se invierte la que había sido relación normal con el modelo norteamericano. El texto comienza de esta manera: "Los deseos y esfuerzos del gobierno de Colombia para librarse de la esclavitud y para establecer a una clase de hombres ofendidos, en el entero goce de aquellos derechos que nuestra misma constitución declara ser "enajenable" (sic), averguenza al

Congreso de los Estados Unidos por las medidas tímidas y tardías que ha tomado sobre el mismo particular."[47] En el otro extremo de la línea cronológica, y en vísperas de la abolición legal de la esclavitud -24 de marzo de 1854- el periódico caraqueño Diario de Avisos y Semanario de las Provincias, del 8 del mismo mes, decía: "vemos á la Unión Americana, la gran República modelo, mancillada con el hecho de mantener esclavizados tres millones de hombres."[48] Cuatro años antes El Alerta, de Caracas, había recordado la solución dada por la Gran Bretaña al problema de la indemnización a los propietarios de esclavos, en 1836, con esta incitación: "Véase, pues, como una nación europea y aristocrática ha venida á dar al mundo un ejemplo tan liberal; y dedúzcase de aquí la consecuencia clara, de que si en un país monárquico se adopta como un principio culto y de rigurosa justicia la abolición de la esclavitud; ¿con cuanta mayor razón no deberá hacerse lo mismo en una República liberal, cuyas instituciones están de acuerdo con los derechos del hombre y con la civilización del siglo?"[49]

Tampoco es posible subestimar, en el caso de Venezuela, la importancia de las relaciones interprovinciales, o si se quiere, la cuestión regional, determinada por la naturaleza y dinámica del proceso de implantación de la sociedad colonial. Son muy numerosos los testimonios en este sentido. En general se les ha arropado con el desprestigio del regionalismo. Quizá valga la pena reflexionar sobre la intensidad y la persistencia del resentimiento así expresado, y sobre sus fundamentos, dejando de lado la visión altamente ideologizada de este fenómeno nutrida por la historiografía puesta al servicio del proyecto nacional.

En 1859, casi en vísperas de la formulación definitiva del proyecto nacional venezolano, -consignado en la Constitución de 1864-, y en trance de una nueva revisión de la organización constitucional, Juan Vicente González debatió el problema en términos que recogen las vertientes principales del mismo: la capitalidad, con sus connotaciones morales; la centralización necesaria del poder y la crítica del regionalismo en la perspectiva del proyecto nacional.

El debate sobre la capitalidad, aunque planteado, como se verá, en términos concretos relacionados con los factores socioeconómicos y políticos, derivaba fácilmente hacia la retórica histórica y moralizadora, como en el texto de Juan Vicente González:

> "París verá a los departamentos indignados, erigirse en Estados Unidos y abandonarla a su corrupción." Es un desahogo de Desmoulins. Lo mismo hemos dicho nosotros al pueblo de Caracas: ella ha cometido grandes faltas, presentes en nuestra memoria; una parte de su población, seducida, extraviada, ama sus cadenas y se ha propuesto combatir por ellas. Pues bien, cuando yo pienso en lo que ella ha hecho siempre por la libertad y cómo es poderosa contra esa mala semilla que el despotismo y la demagogia han sembrado en su seno, yo la amo, y la venero también como un medio de unidad. ¿Y qué es Caracas, sino Venezuela reunida, un enlace de todas nuestras provincias? Nada tan torpe como el odio de algunos provinciales por Caracas; lo que ellos odian es a ellos mismos. Que tomen al acaso, en las calles, a uno de esos caraqueños detestados; es un hombre de su provincia, cumanés, mara-

caibero, barquisimetano.[50]

Tanto la cuestión de la centralización necesaria del poder como la crítica del regionalismo se sitúan bajo la égida del proyecto nacional. Todo cuanto de alguna manera contrariaba este último, concebido, formulado y promovido por la clase dominante, cuyo núcleo residía en Caracas, era tildado de peligroso, de desintegrador y aun de antipatriótico, a la vez que se le ridiculizaba calificándolo de atrasado y rústico. Para Juan Vicente González, bien centrado en esta perspectiva, "El que quisiere transportar de Caracas al centro de la vida política, a que está unida la existencia social de Venezuela, en vez de amar a la República, deseando la anarquía, llamaría mil puñales sobre su corazón."[51] No es menos enfática la admonición contra el regionalismo: "Dicen algunos que el gobierno local arraiga y fomenta más el patriotismo territorial; pero ése es otro mal que debemos evitar, ya que bajo el disfraz de patriotismo el espíritu provincial y de partido se irrita, enemigo de la Unión y de la prosperidad general."[52]

El testimonio de Juan Vicente González sobre el estado de la cuestión regional en 1859, -es decir en el límite del período que considera esta ponencia-, al ser contrastado con testimonios correspondientes al inicio del período, permite apreciar la continuidad del mismo, aun en sus expresiones previas a la ruptura del nexo colonial. El 7 de julio de 1810 la Junta Superior de Gobierno y Conservación de Barinas se dirigió a la Junta Suprema de Caracas en términos que, aún dándolos por superados, enumeran los principales motivos de resentimiento y de recelo presentes en las relaciones interprovinciales. La Junta de Barinas se congratula, en primer lugar, de "que desprendiéndose Caracas del especioso título de Superioridad, que podía haberse atribuído por la que gozaba sobre las demás Provincias en el regimen anterior: olvidando la preeminencia de haber sido la primera que dio exemplo en jurar obediencia a Fernando VII . . . se olvida también de su mayor importancia natural y política con respecto a su población, cultura y riqueza, y meramente ostenta la ambición de que florescan por esta ventaja, todas las Provincias de la comarca." Y, para culminar, la expresión del profundo recelo que impregnaba las relaciones inter-provinciales, avivado por la nueva situación política: "al paso que [Caracas] no pretende ni pretenderá jamás cosa alguna contra la libertad civil, que respeta en sus Provincias y moradores, ofreciéndoles su alianza y fraternidad, y apresurándose únicamente á servirlos con anticipación, y á recibir con amor y deferencia hasta las mas pequeñas objeciones y precauciones tal vez nimias, que inspiran a los Pueblos el terror de la opresión, de que acaban de salir y que justamente los tenía acostumbrados a la desconfianza."[53]

Más concretos y menos benévolos, 107 vecinos de Valencia se dirigieron el 29 de mayo de 1811 al Ayuntamiento de esa ciudad para que se sirviera "autorizar y dirigir este Manifiesto al Supremo Congreso, para que se digne tratar de la división de Provincias, como necesaria al bien común y conforme al sistema de igualdad, alianza y libertad que hemos abrazado."[54] El Manifiesto en cuestión es un recuento puntalizado de los agravios padecidos por las provincias en razón de la capitalidad de Caracas, y el señalamiento de cómo esa situación tiende a permanecer:

El antiguo Gobierno estableció en Caracas una Corte en que

la natural suspicacia y desconfianza del despotismo traía á la vista quanto se obraba dentro y fuera de ella. Si hubiera sido para la felicidad de los pueblos en general, no se detestara, pero solo fue útil á Caracas, la única que logró el esplendor que se le advierte con los despojos de las otras Ciudades que hacían llevar los Mandones de todos ramos.

Juntos allí los Tribunales Superiores, el Eclesiástico, el Militar, el de apelaciones, el de Real Hacienda, y el de Comercio, cada uno por su parte era una escoba que barría con los caudales de toda esta Provincia.

El Eclesiástico con los diezmos y penitencias recogía una cantidad exórbitante. El de Real Hacienda nos extraía mensualmente la imponderable suma que producía el tabaco. El Consulado llevaba quanto daba el derecho de avería. La Audiencia se echaba sobre los propios y bienes comunes, y con crecidas multas nos afligía. Cada Tribunal por si era una oficina que trabaja la ruina de los pueblos interiores. Estos se mantenían como un enfermo que con frequentes sangrías pasa una vida incómoda con una salud quebrantada, extenuadas sus fuerzas, y sin esperanza de convalecer. La ocurrencia de aquellos era la mayor desgracia para los habitantes. Los Costos crecían á proporción de la distancia, y llegados á la Capital, la multiplicidad estorvaba entre si los asuntos y demoraba el despacho; de suerte que quando venían á lograrlo ya habían consumido lo que sacaron de sus casas, lo que conseguían á crédito, y aunque fuese favorable, quedaban destruidos y volvían desnudos a sus hogares.

Caracas que era donde se consumía el dinero de estos hombres, y el que el Gobierno recogía de todas partes, era únicamente la beneficiada.- Allí se levantaban Edificios Públicos, Palacios, Quarteles, Hospitales, Hospicios, &c. Allí se concentraba el comercio al punto de ser los comerciantes de afuera meros agentes de los de la Capital. Allí la Renta del Tabaco abría sus caxas para comprar frutos ó repartir dinero á cambio de libranzas para España, y solo Caracas se aprovechaba en estas ocasiones. Allí se traxeron negros para repartir á plazos entre los Hacendados, y no se proporcionaron á los de afuera. Hasta la educación ó enseñanza ó pública estava limitada á Caracas y no servía menos á contribuirle nuestros caudales que nuestros propios hijos y hermanos.

Después de abolido el antiguo Gobierno nada ha variado este sistema. Experimentamos todavía los mismos perjuicios. ¿Y qué remedio para estos males? Los que aplica el verdadero patriotismo ó sus virtudes mismas, la libertad, la igualdad y la fraternidad. Todos debemos gozar respectivamente de lo que produce nuestro suelo, y todos debemos vivir asociados, no dominados. Mientras tanto la vasta Provincia de Caracas no se divida en tres ó más se conservará mucho del antiguo sistema. Toca al Congreso hacer esta partición, elegir las Capitales, y señalarles límites cómodos. Cada una con sus Gobiernos tomará conocimiento de sus rentas, las distribuirá en su provecho, según convenga protegerá su comercio, fomentará su agricultura; establecerá Escuelas y Colegios para la instrucción pública; promulgará leyes para exterminar los vicios dominantes (sic) y animar las virtudes, pon-

> drá Tribunales que despachen con brevedad los negocios, cortando los pleytos sin costos y sin el retardo que la multiplicidad y complicación causa en los recursos. Todo se hará fácil y útil para los Pueblos, y Caracas limitada al territorio que le toque se verá descargada de la Intendencia General de centenares de leguas.[55]

Es innecesario multiplicar los testimonios demostrativos de lo viguroso y lo general que era este enfoque de la cuestión regional. Quede claramente señalado, en todo caso, que lejos de ser un problema circunstancial, ni mucho menos artificial, la cuestión se arraigaba en los inicios del proceso de implantación de la sociedad colonial: ya en 1694 el gobernador Francisco Berroterán se refería a "esta ciudad de Caracas, que es la más numerosa en vecindad y de mayor comercio que otra ninguna de la Provincia, donde tienen más consumo y mayor estimación los frutos que se recogen en sus términos."[56]

Fue en este contexto donde produjo Fernando de Peñalver su Memoria sobre el problema constitucional de Venezuela, fechada 26 de junio de 1811, a la cual me he referido. ¿Cuánto de artificial o de imitación pudo haber en el arbitrio de la razón constitucional por él acogido y formulado? Según Peñalver, al ser depuesto el tiránico poder metropolitano: "Desde este punto quedó disuelto el pacto que ligaba unos pueblos con otros, el que dividía el territorio, y ya las capitales de las que antes eran provincias dejaron de serlo y entraron, como uno de los pueblos que recobraban su libertad, a formar el nuevo contrato que había de unirlos en una sociedad común." Pero el texto de Peñalver siembra una duda, si se le toma en sentido literal, pues pareciera decir que la reivindicación autonómica e igualitaria de las provincias se fundaba en la invocación de esos principios, quedando en segundo plano los factores histórico-estructurales, y restándoseles relevancia:

> Estos principios de eterna verdad fueron conocidos en Venezuela al tiempo de la revolución por los cabildos de las ciudades, y para que no se alegase en ningún caso consentimiento tácito de reconocimiento a la capital de Caracas, prestaron su obediencia a la Junta que la necesidad formó el diecinueve de abril, en calidad de provisional, y con expresa condición de que a la mayor brevedad se llamasen todos los pueblos a elegir representantes que formasen el nuevo contrato social que había de unirlos, mantener la paz y armonía entre los ciudadanos, y asegurar la defensa interior del estado que nuevamente había de constituirse. Los representantes de los pueblos de Venezuela, con sus poderes, para formar el contrato que hacen con el gobierno que ellos mismos constituyen por sus represetnantes, y sanción."[57]

El estudio histórico revela que, en todo caso, tales principios de orden constitucional se correspondían con aspiraciones colectivas históricamente formadas que se traducían en expresiones políticas coherentes, y sólidamente argumentadas. Es decir, que se encaraba un problema sociopolítico fundamental. Y era a la solución práctica del mismo que respondía el modelo norteamericano, según el juicio de Francisco Javier Yáñez, contemporáneo de Peñalver:

> El orden natural de las cosas que frecuentemente conduce á mas felices combinaciones y resultados, que los que pudo trazar la más penetrante inteligencia, dió origen á la confederación del Norte América: su grande extensión y primitiva división en separadas provincias sugirió la idea de confederación; mas la sabiduría y patriotismo de su pueblo ha sistematizado la unión, fundándola sobre la justicia y sobre derechos é intereses iguales: el más completo suceso justifica la solidez de su estructura política.[58]

En los hechos, el forcejeo entre el regionalismo, entendido como fenómeno histórico estructural, y los intentos de canalización del mismo a través del proyecto nacional, ocupó todo el siglo XIX y penetró en el XX, hasta el momento cuando, después de la II Guerra Mundial, los cambios socioestructurales ocurridos en función de la conformación capitalista de la sociedad venezolana dotaron al proyecto nacional de los elementos dinámicos, en lo económico y en lo social, requeridos para superar la fase esencialmente ideológica y jurídico-política en la cual se había desenvuelto desde la ruptura del nexo colonial.

x x x

La vigencia y la capacidad del proyecto nacional como ambiente de realización y como expresión de los trabajos para restablecer la estructura de poder interna, dislocada como consecuencia de la guerra de independencia, puede ser apreciada en función de la dinámica de la estructura de poder interna, la cual está determinada por los dos sistemas componentes de la misma, el jurídico-político y el jurídico-social, y del flujo dialéctico que juega entre ambos. Al respecto cabe hacer algunos señalamientos básicos que ofrecerán las líneas generales de los intentos de adaptación del modelo norteamericano.

En primer lugar es necesario tener presente que la ruptura del nexo colonial expresa la crisis estructural de la sociedad implantada colonial en el sistema jurídico-político, si bien la crisis correspondía básicamente a dificultades de funcionamiento en el sistema jurídico-social, en razón del estancamiento del modelo económico fundado en la hacienda, y de los conflictos sociales que se agudizaban en razón de la lucha por la igualdad que enfrentaba a los criollos con los pardos y los blancos de orilla, por una parte, y con los peninsulares por la otra; y de la lucha por la libertad que enfrentaba a los hombres no libres, especialmente a los esclavos, con los hombres libres, particularmente con los dueños de esclavos. En este marco de enfrentamientos intra-sociales se planteó la necesidad de dar nueva fuente de legitimación al poder y de organizar el Estado, una vez que la ruptura del nexo colonial y la adopción de la República privaron a la estructura de poder interna de su principio legitimador representado por la monarquía y su vinculación con la conciencia cristiana católica.

En esta línea de acción, se alcanzó rápidamente una concertación inicial, en 1811, respecto de la forma y la organización del Estado, en lo que desempeñó un importante papel el prestigio de que gozaba y la funcionalidad del modelo norteamericano de la república popular representativa y, sobre todo, federativa. Es bueno recordar que la adaptación de este modelo

se hizo, en otras partes de la América española, en puja con la monarquía constitucional, y que al menos para la Gran Colombia se planteó también esa alternativa. José María Samper ofreció, en 1861, una sugerente apreciación de la que estimó que "fue la primera fórmula instintivamente solicitada por la revolución en Hispano-Colombia":

> La idea federalista se ha manifestado en casi toda la Colombia española, más o menos temprano y con mayor o menor energía, como una solución que espíritus muy notables consideraron necesaria y que a los pueblos, fuese por vanidad o por instinto de sus necesidades, les pareció la más natural. Aunque no hubiese razones poderosas de todo género en favor de esa fórmula política en Hispano-Colombia, bastaría tener en cuenta una coincidencia curiosa: donde quiera que los nuevos Estados proclamaron o solicitaron la forma federativa, los más terribles adversarios fueron precisamente o los hombres del partido español, que habían aceptado la revolución bajo reserva de restablecer las instituciones monárquicas, tales como Aycinena en Centro-Colombia, Iturbide en Méjico, Puyrredon en Buenos-Aires y otros en Colombia y el Perú, o los jefes de la misma revolución que, por su genio poderoso y su ascendiente, se creyeron, como Bolívar y otros capitanes, destinados a gobernar sin rival las más extensas comarcas. También es verdad que, por una gran desgracia para la idea federalista en Hispano-Colombia, ella se ha visto preconizada en algunos Estados por los hombres que menos podían comprenderla, representarla y glorificarla: por ejemplo, Santa Anna, en Méjico, desde 1824, y Rosas en Buenos-Aires, desde 1829. . .[59]

Algo semejante sucedió, en Venezuela, en lo concerniente a los mecanismos de formación del poder: el establecimiento del régimen electoral censitario expresó de manera consecuente, en las constituciones venezolanas de 1811, 1819 y 1830, y de la grancolombiana de 1821, la debilidad de la clase dominante, sus temores e inhabilidad para controlar la sociedad, según los casos y las circunstancias. La experiencia francesa y norteamericana en este sentido no habían sido menos reveladoras. Básicamente respondía al propósito de consolidación de la posición de la clase dominante en la estructura de poder interna y se justificaba teóricamente en función del derecho de propiedad, según el precepto formulado por Fernando de Peñalver, citando los Principios del Código Civil de Bentham: "La igualdad cede a la propiedad cuando ambas están en oposición y se excluyen mutuamente, porque la propiedad es el más sagrado de todos los derechos del hombre, el fundamento necesario de toda asociación política."[60]

El sistema electoral censitario, particularmente en lo concerniente a los requisitos para ser elegido, buscaba en efecto apartar de toda participación en el sistema jurídico-político de la estructura de poder interna a las clases dominadas, pero igualmente a los militares. De esta manera se le apreció en 1830, según el "Diálogo entre un Civil y un Militar," ya citado. Argumenta el Militar:

> La Constitución del Estado que está al sancionarse, exige para ser Representante, Senador, Secretario de Estado y Gobernador, tener una propiedad raíz del valor de dos mil pesos, ó gozar de

> una renta anual de quinientos pesos; y ¿no es evidente que la mayor parte, ó casi todos los Jefes y Oficiales de Coronel graduado para abajo, que quedan ahora reformados con un tercio de sueldo, no pueden obtener ninguno de estos destinos, ya porque los que de éstos quedan con mayor sueldo, no alcanzan á gozar cuatrocientos pesos al año, ya porque los que tenían alguna propiedad, tuvieron que abandonarla por tomar las armas para derrocar la tiranía, y ya en fin por que los que no la tenían, no han podido adquirirla por haber empleado su tiempo y su salud en la gloriosa lucha de la libertad é independencia, y no en ser agricultores, comerciantes, ganaderos, artesanos, ni científicos?[61]

La respuesta del Civil, casi para escarnio, culminaba con alentadora incitación: "Desengáñese usted, el mérito será siempre recompensado, cualquiera que sea en fortuna; y los militares honrados trabajarán: si, con el fin de aumentar sus propiedades, adquirirlas, si no las tienen, para en el seno de sus caras familias, respirar el aire que purificaron con su constante y heróico patriotismo; y todo á la sombra de un Gobierno protector. No está distante el día anhelado."[62] Culminaba de este modo la enmienda de una gran concesión a los tiempos hecha en la Constitución de 1819, la cual reconocía explícitamente a los militares con grado la condición de ciudadanos activos, incluyendo a los extranjeros que hubieron combatido por la independencia (Título 3, Sección Primera, Art. 7o.). En efecto, para ser ciudadano activo (Título 3, Sección Primera, Art. 4o.), se requería: "Poseer una propiedad raíz de valor de quinientos pesos en cualquier parte de Venezuela. Suplirá la falta de esta propiedad, el tener algún grado, ó aprobación pública en una ciencia, ó arte liberal ó mecánica; el gozar de un grado militar vivo y efectivo, ó de algún empleo con renta de trescientos pesos por año." El hecho era que una vez terminada la guerra, y esto se halla documentado de sobra, desde el punto de vista de la composición social el ejército no era menos temible que lo que lo habían sido los negros en relación con el restablecimiento de la estructura de poder interna. Cabría examinar críticamente, en este sentido, la pugna entre civilistas y militaristas, y la ideologización correspondiente. En ella la posición de los militares era sólida en su fundamentación y terrible en sus proyecciones: "El ejército exclusivamente el ejército, [aducían los militares grancolombianos del Magdalena en 1828] ha dado la independencia y la libertad a Colombia: lo primero destruyendo a los ejércitos españoles . . . y lo segundo, porque bajo los pabellones de nuestras lanzas se han reunido en Congreso los Representantes del pueblo para dictar leyes que aseguran esa libertad ahora tan mal entendida como ántes deseada, y hubo tiempo en que el ejército lo fue todo; puede decirse que el pueblo que sufragó por los Representantes de Venezuela el año de 18 [1818], fué el ejército, y muchas veces la República era solamente nuestro campamento."[63] Lo que explicaría lo estatuido por la Constitución de 1819 sobre la condición de ciudadanos activos reconocida liberalmente a los militares con grado. Y lo que permitiría comprender, por lo mismo, lo airado de la reacción de los mencionados militares: "¿Por qué principio, con qué derecho ha excluido el Congreso del año 27 [1827] á la tropa del goce del derecho de sufragio? ¿En dónde está ese diccionario de sinónimos que equivoque el vocablo soldado con los de loco, furioso, demente, fallido, vago, criminal, ó deudor á caudales públicos, únicas cualidades que hacen perder aquel precioso derecho?"[64]

Se trataba, en realidad, de uno de los aspectos de un proceso político general y fundamental tendiente al restablecimiento de la estructura de poder interna en el marco del proyecto nacional. Al producirse la desmembración de la Gran Colombia la clase dominante venezolana estaba constituida por tres sectores: el minoritario que había sobrevivido a la guerra luchando por la ruptura del nexo colonial y por cuya reconstitución trabajó Simón Bolívar a partir de la toma de Angostura en 1817; el grupo de exiliados que comenzó a regresar al país poco después de la batalla de Carabobo, en 1821; y quienes habían permanecido en las provincias que se mantuvieron bajo el poder real hasta el final de la guerra, como Coro y Maracaibo, y la provincia de Caracas, en la cual el poder real fue restablecido en 1814. El grueso de la clase, el cual además se encontraba sólidamente respaldado social y económicamente, estaba constituido por este último sector. Sobre esta base se impulsó la reconstitución de la clase dominante. Y con ello el restablecimiento de la estructura de poder interna. Al reunirse el Congreso Venezolano de 1830, en Valencia, se produce la primera confrontación de los sectores componentes de la clase dominante, bajo la doble presión representada por un inminente conflicto bélico con la Nueva Granada y por una situación de agudos conflictos intrasociales con las clases dominadas: en la 5a. sesión, el 10 de mayo, el diputado Tellería, miembro de la Comisión de Constitución, pidió: "Que decida el Congreso si el Gobierno Republicano, popular, representativo, electivo y responsable, debe ser absolutamente central o puramente federal o mixto."[65] En la sesión del día siguiente, al iniciarse la discusión sobre la materia, varios diputados de Maracaibo manifestaron: "que habían recibido instrucciones del Colegio Electoral de su Provincia para no estar por otro sistema de Gobierno que no fuese el federal."[66] Esta declaración puso de presente una grave cuestión correlativa: varios colegios electorales, y particularmente los de Caracas, Valencia y Maracaibo, -es decir el núcleo donde la estructura de poder interna había sido menos afectada o había comenzado a restablecerse-, se acogió a la práctica del mandato obligatorio admitida por el Congreso de 1811, que tan bien convenía a los intereses provinciales y que igualmente servía los recelos del momento. Se conformó de esta manera un trance crítico que amenazaba la renaciente unidad de la clase dominante, en un momento cargado de riesgos y que comprometía el éxito de la urgente tarea de restablecimiento de la estructura de poder interna. Demostrándose un alto grado de conciencia de esta situación, se arbitró un doble compromiso que permitió superar la confrontación, aplazándola, y robustecer, sin embargo, el control del sistema jurídico-político de la estructura de poder interna. La superación de la confrontación se logró mediante un arbitrio ideológico cuyas raíces no sería difícil hallarlas en el discurso pronunciado por Simón Bolívar en la instalación del Congreso de Angostura, el 15 de febrero de 1819. En la sesión del 13 de mayo:

> Procediose enseguida al tercer debate de la moción del señor Tellería sobre la forma de gobierno. Tomaron la palabra muchos señores diputados, manifestando todos lo ruinoso del sistema absolutamente central, y la necesidad y conveniencia de establecer uno que no fuese el puramente federal, pues aunque conocían ser el mejor y el complemento del sistema republicano, creían que por la falta de luces y de población, y por algunas otras causas, no debía por ahora pensarse en ello. Probose que el sistema mixto de centralismo y federación era el más propio para Vene-

> zuela, habiéndose entre muchas otras observaciones la de que bajo este sistema centro-federal había más ligazón entre los Altos Poderes de la Nación y los de las Provincias, y tenían, sin embargo, los pueblos los medios de proveer a su bienestar, cuidando inmediatamente de sus intereses locales.

Esta última argumentación, que hace recordar la presentación de los 107 vecinos de Valencia en 1811, ya comentada en esta ponencia, preparó el terreno para una votación que fue, en su desarrollo, muy reveladora del nivel de concertación alcanzado entre aquellos representantes de la clase dominante: "A propuesta de varios señores se votó por partes, y se negó por voto unánime del Congreso la primera, a saber: 'Que el Gobierno sea puramente federal.' Habiéndose resuelto afirmativamente casi por voto unánime de la Convención, la tercera, concebida en los términos siguientes: 'Que el Gobierno de Venezuela sea centro-federal.'"[67] Sólo salvaron su voto dos diputados, por Mérida, que estaban por la afirmativa.

Salvado este escollo, era necesario robustecer el control del sistema jurídico-político de la estructura de poder interna removiendo el potencial obstáculo constituido por el mandato obligatorio a los representantes electos, modalidad democrática correspondiente a la concepción de la soberanía popular. Para ello se tomó como base la calificación de exceso dada a la determinación del Colegio Electoral de Maracaibo,[68] y en la Constitución se incluyó, como artículo 80, que "Los senadores y representantes tienen este carácter por la nación y no por la provincia que los nombra: ellos no pueden recibir órdenes; ni instrucciones particulares de las asambleas electorales; pero pueden recibir peticiones para promover lo que estimen conveniente en las respectivas cámaras." De esta manera la representación se vinculaba con el concepto de soberanía nacional, y se abría la posibilidad de que los electos, cuya procedencia de la clase dominante estaba garantizada por el sistema electoral censitario; pudiesen actuar holgadamente como representantes de esa clase dedicados al restablecimiento de la estructura de poder interna en el marco del proyecto nacional. Muy acertadamente, José Gil Fortoul, observa que esta decisión "está en contradicción evidente con el regimen democrático" y que los constituyentes: "recordaron sin duda el precedente de la Constitución francesa de 1791 (olvidando el de la Constitución venezolana de 1811)"[69] respecto de la cual le había parecido que "se inspira en dos fuentes de filosofía política: La Constitución norteamericana y la declaración francesa de los derechos del hombre; pero al combinar los principios de una y otra en la venezolana, más de una vez los modifica de modo substancial."[70]

Conclusiones

(1) En el proceso político inmediatamente posterior a la independencia, en Venezuela, se advierte una vinculación orgánica entre la formulación del proyecto nacional y los intentos de instrumentación del mismo, y los trabajos para restablecer la estructura-de-poder interna, vinculación perceptible especialmente en la conformación del sistema jurídico-político de la estructura de poder interna.

(2) El modelo norteamericano cumplió un importante papel en este proceso, en razón de su alto prestigio, invocado en razón de su viabilidad ex-

presada en prosperidad y mantenimiento del orden. Simón Bolívar fue constante en su desconfianza respecto de este modelo, por juzgarlo inconveniente para el restablecimiento de la estructura-de-poder interna.

(3) El recurso al modelo norteamericano no conforma un simple acto de imitación. Hay indicios suficientes para pensar que se trató de un esfuerzo de adaptación de una experiencia juzgada válida, sobre la base de una ponderada consideración de necesidades específicas.

(4) El modelo norteamericano, adaptado, respondía a tres expectativas de los criollos venezolanos: ruptura del nexo colonial preservando la estructura-de-poder interna, solución práctica de la cuestión regional y control de la esclavitud.

(5) La organización del sistema jurídico-político de la estructura-de-poder interna en Venezuela, luego de la desmembración de la Gran Colombia, se basó en la concertación de los diversos sectores de la clase dominante para garantizar su posición dominante, al amparo del proyecto nacional. El sistema electoral censitario, la política seguida respecto de los militares y la substitución del principio de soberanía popular por el de soberanía nacional, fueron parte de esa operación político-ideológica.

NOTAS

[1]Véase mi ponencia sobre "Las élites y la revolución," presentada en el "Congreso Bicentario de Simón Bolívar," realizado por la Academia Nacional de la Historia, en Caracas, del 17 al 24 de julio de 1983.

[2]"Fue una guerra civil," en Cesarismo Democrático, Estudio sobre las bases sociológicas de la constitución efectiva de Venezuela (Caracas: Tip. Carrido, 4a. edición, 1961), págs. 11-39.

[3]A partir del "Plan de Barranquilla," de la Agrupación Revolucionaria de Izquierda, ARDI (de 22 de marzo de 1931)." Programas políticos venezolanos de la primera mitad del siglo XX. Compilación, introducción e índices de Naudy Suárez Figueroa (Caracas: Colegio Universitario Francisco Miranda, 1977), tomo I, págs. 98-107.

[4]Ibid., pág. 101.

[5]"Introducción" en Disgregación e Integración, Ensayo sobre la formación de la nacionalidad venezolana (Caracas: Tip. Universal, 1930), pág. XXXII. Reitera este concepto en las págs. XXXV y LI.

[6]"Observaciones de un patriota para las futuras combinaciones políticas de Venezuela" en La Doctrina conservadora; Juan Vicente González. (Pensamiento Político Venezolano del Siglo XIX, textos para su estudio). (Caracas: Presidencia de la República, 1961), vol. I, tomo II, pág. 512.

[7]"Al movimiento de desintegración, primera etapa de las naciones hispanoamericanas al romper sus lazos con la Metrópoli y cuyo movimiento fué exactamente el mismo que se realizó en toda Europa al desplomarse el Imperio romano." ("La Ley Boliviana," Cesarismo democrático, pág. 173; "Introducción" en Disgregación e integración, pág. XLIX). "En España, del mismo modo que en América -sobre todo en aquellos países donde por los antecedentes indígenas, el medio geográfico y la imprecisa organización colonial existía menos coordinación entre los diferentes núcleos pobladores- Federación, significó también separación, antagonismo, disgregación del cuerpo social. En Venezuela el movimiento disgregativo, que en 1810 tuvo el mismo carácter de Federación de Ciudades, se transformó por circunstancias particulares, en Federación Caudillesca hasta el reconocimiento de la autoridad del Libertador" ("Introducción" en Disgregación e integración, pág. LI).

[8]"Memoria sobre el problema constitucional venezolano" en Pensamiento político de la emancipación. Prólogo de José Luis Romero, Selección, notas y cronología de José Luis Romero y Luis Alberto Romero (Caracas, 1977), vol. I, pág. 124.

[9]Ibid., pág. 125. El autor añade: "Venezuela, pues, que va a constituir un nuevo Estado, debe hacerlo enmendando todos los defectos que se conocen en las Constituciones federales que hasta ahora han habido, y debe trabajar mucho para hacer la suya lo más perfecta posible" (pág. 126). Peñalver, diputado al Congreso de 1811, presentó su Memoria al cuerpo.

[10]Historia Constitucional de Venezuela (Caracas: Editorial Las Nove-

dades, 1942), vol. I, pág. 175.

[11]"Idea del Congreso Nacional de Nueva España. Conclusión" en Pensamiento político de la Emancipación, vol. I, pág. 95.

[12]Op. cit., pág. 513.

[13]Testimonios sobre la formación para el trabajo, 1539-1970 (Caracas: Instituto Nacional de Cooperación Educativa, 1972), pág. 79.

[14]Materiales para el estudio de la cuestión agraria en Venezuela, 1800-1830 (Caracas: Consejo de Desarrollo Científico y Humanístico de la Universidad Central de Venezuela, 1964), vol. I, págs. 48-49.

[15]Lino Duarte Level, Cuadros de la historia militar y civil de Venezuela. Desde el descubrimiento y conquista de Guayana hasta la Batalla de Carabobo (Madrid: Editorial América, s.d.), pág. 273.

[16]Ibid., págs. 238-239. La obra de Lino Duarte Level fue editada por primera vez, en Caracas, en 1911. En ese mismo año dictó Jesús Semprún, en la Asociación General de Estudiantes, una conferencia titulada "La revolución de la independencia y la literatura," en la cual dijo: "Antes de que los sucesos que ocurrían en el universo, convirtiendo colonias en repúblicas independientes y libres, con la aprobación y ayuda de monarcas absolutos de Europa; y que desbaratando y entregando a las llamas el trono y el altar, llegaran a Caracas en un eco remoto y confuso." Crítica literaria, Selección y notas de Pedro Díaz Seijas y Luis Semprún. (Caracas: Ediciones Villegas, 1956), pág. 27.

[17]Véase: Germán Carrera Damas, "El discurso de Bolívar en Angostura: proceso al federalismo y al pueblo" en Validación del pasado (Caracas: Ediciones de la Biblioteca de la Universidad Central de Venezuela, 1975), págs. 147-230.

[18]Obras completas. Compilación y notas de Vicente Lecuna, con la colaboración de Esther Barret de Nazaris (La Habana: Editorial Lex, 1950), vol. III, págs. 541-548.

[19]Véase: Germán Carrera Damas, "Algunos problemas relativos a la organización del Estado durante la Segunda República Venezolana" en Tres temas de historia (Caracas: Ediciones de la Universidad Central de Venezuela, 1978), págs. 87-163.

[20]"La Ley Boliviana." Op. cit., pág. 174.

[21]"Las constituciones de papel y las constituciones orgánicas." Op. cit., pág. 221.

[22]The Detached Recollections of General D. F. O'Leary. Edited by R. A. Humphreys. (Londres: Instituto de Estudios Latinoamericanos de la Universidad de Londres, 1969), pág. 28.

NOTAS

[23]Obras completas, vol. III, págs. 278-279.

[24]Ibid., pág. 279. En este punto no sólo ha sido interpretado erróneamente el pensamiento de Simón Bolívar, sino que su lenguaje ha sido alterado. Valgan algunas muestras, tomadas un poco al azar pero presentadas aquí con el objeto de ilustrar sobre los diversos niveles de generalización de esta operación ideológica. Indalecio Liévano Aguirre dio la siguiente versión: "Nada tiene de extraño . . . que el Libertador se sintiera poco inclinado, desde temprano, a creer en el supuesto altruismo y sinceridad de la política internacional de los Estados Unidos y que tomara todas las precauciones del caso para conjurar el peligro de que las Repúblicas de Hispanoamérica se encontraran un día con la sorpresa de que a nombre de la Libertad habían sido conducidas a un nuevo coloniaje, según su gráfico decir. Explicablemente fue Bolívar quien le hizo al ministro inglés Cambell (sic), un tiempo después, la siguiente declaración: 'Los Estados Unidos parecen destinados por la providencia para plagar a la América de miserias a nombre de la Libertad,' y da como referencia Cartas del Libertador, Lecuna." ("La independencia americana. Factores de desintegración de la comunidad." Nuestra América Siglo XXI. Revista del Instituto de Estudios para el Desarrollo y la Integración de América Latina. Tunja, diciembre de 1982, No. 2, pág. 100). Más directa en sacar la conclusión fue la Revista El Bancario, de la Federación de Empleados Bancarios del Perú ("Ya lo dijo Bolívar." Lima, mayo de 1982, No. 1, pág. 7): "Más tarde afirmaría Simón Bolívar , en una carta dirigida a Patricio Campbell el 5 de agosto de 1829, lo que sigue: 'Los Estados Unidos parecen destinados por la Providencia para plagar la América de miseria a nombre de la Libertad.' Y es que los Estados Unidos consideraban prematura la independencia de Hispanoamérica, porque aun no estaban preparados para anexársela." Por esta vía ha sido irresistible la tentación de convertir a Simón Bolívar en un adelantado del anti-imperialismo contemporáneo: "En este campo el Libertador antecede con toda lucidez en un siglo a los analistas del imperialismo moderno. De ahí que dijera proféticamente, en carta dirigida a Patricio Campbell el 5 de agosto de 1829, que 'los Estados Unidos parecen destinados por la Providencia para plagar la América de miseria a nombre de la Libertad.' Y no se trataba de ninguna malquerencia hacia un vecino que se mostraba poco entusiasta con la guerra libertadora de los pueblos latinoamericanos. Era el examen acertado de una realidad que abarcaba a todas las potencias." (José Consuegra, "Las ideas económicas de Bolívar," Revista Tareas, Panamá, agosto de 1982 - enero de 1983, No. 55, págs. 111-112).

[25]"Los usos del modelo: la generación de la independencia y la imagen de Norteamérica," Revista de Historia de América. México, julio-diciembre de 1976, no. 82, págs. 7-27.

[26]Ibid., pág. 26.

[27]Ibid., págs. 19-21.

[28]Materiales para el estudio de la cuestión agraria en Venezuela, 1800-1830, vol. I, pág. 499.

[29]Ibid., pág. 501.

[30]Ibid., pág. 510. La tercera referencia es un recurso al "inmortal Washington," citando sus palabras al Congreso en recomendación de medidas que salvasen de la amenaza de la miseria a los oficiales del ejército retirados: "De este modo hablaba á la representación nacional el caudillo americano; y en igualdad de circunstancias, ¿qué podemos esperar?: imaginadlo, señores." (Págs. 506-507).

[31]Op. cit., pág. 11.

[32]Ibid., pág. 24.

[33]Materiales para el estudio de la cuestión agraria en Venezuela, 1800-1830, vol. I, pág. 555.

[34]He consultado la edición hecha en Caracas, por Valentín Espinal, en 1839.

[35]Ibid., pág. 118.

[36]Ibid., págs. 152-153.

[37]Ibid., pág. 164-165.

[38]Boletín de la Academia Nacional de la Historia [de Venezuela], no. 96, pág. 418.

[39]Materiales para el estudio de la cuestión agraria en Venezuela, 1800-1830, vol. I, pág. 380.

[40]Op. cit., pág. 60.

[41]Op. cit., pág. 7.

[42]"Fue una guerra civil." Op. cit., pág. 19.

[43]"José Martí y la independencia de los Estados Unidos," Revista Casa de las Américas, La Habana, julio-agosto de 1976, año XVII, no. 97.

[44]Ibid., págs. 127-128.

[45]Op. cit., pág. 22.

[46]Este ciclo puede ser seguido debidamente valiéndose de la obra, sólidamente documentada y crítica, de John V. Lombardi, Decadencia y abolición de la esclavitud en Venezuela, 1820-1854. (Caracas: Ediciones de la Universidad Central de Venezuela, 1971).

[47]No. 26 (Hemeroteca Nacional, Caracas). Este documento, así como

los que señalaré a continuación con la mención "Materiales para el estudio de la cuestión agraria en Venezuela, volumen en preparación," pertenecen a una serie de tres volúmenes, dedicados a la mano de obra esclava, compilados y diseñados por las profesoras Carmen Gómez, Antonieta Camacho y María Antonieta Martínez, con la colaboración del profesor John V. Lombardi. Consigno mi agradecimiento por haberme permitido utilizar estos materiales.

[48]Nos. 50/18. Hemeroteca de la Academia Nacional de la Historia, Caracas. "Materiales para el estudio de la cuestión agraria en Venezuela, volumen en preparación."

[49]No. 23, 28 de febrero de 1850. Hemeroteca de la Academia Nacional de la Historia. "Materiales para el estudio de la cuestión agraria en Venezuela, volumen en preparación."

[50]Juan Vicente González, op. cit., págs. 514-515.

[51]Ibid., pág. 515.

[52]Ibid., pág. 522.

[53]Materiales para el estudio de la cuestión agraria en Venezuela, 1800-1830, vol. I, págs. 38-39.

[54]Ibid., pág. 60.

[55]Ibid., pág. 59.

[56]"Cédula de 1695. Instrucciones sobre tributo, salario y régimen de los indios en Venezuela." Testimonios sobre la formación para el trabajo, 1539-1970, pág. 28.

[57]Op. cit., págs. 123-124.

[58]Op. cit., pág. 97.

[59]Ensayo sobre las revoluciones políticas (Bogotá: Dirección de Divulgación Cultural de la Universidad Nacional de Colombia, 1969), Reproducción en facsímil de la edición de 1861, págs. 174-175.

[60]Op. cit., pág. 148. En 26 de julio de 1811 la Gazeta de Caracas, no. 336, publicó un texto titulado "Proyecto para la Confederación y Gobiernos Provinciales de Venezuela," en el cual se establecen los criterios para caracterizar al ciudadano activo: residencia, propiedad y contribución a los gastos del poder público, los cuales se correspondían esencialmente con los implícitos en la condición de "vecino," el conjunto de los cuales formaba "el pueblo" en la sociedad implantada colonial, como quedó de manifiesto en las juntas y asambleas efectuadas durante la guerra: "las propiedades de cualquier suerte [junto con la residencia], servirán de bases para la calificación de sufragantes, electores, Representantes o em-

pleados principales en los negocios del Gobierno, con la aptitud y virtudes públicas necesarias para el mejor desempeño de los asuntos. Sólo los propietarios contribuyen directa o indirectamente a sostener con sus rentas las cargas del estado, y tienen un conocido mayor interés en su conservación y prosperidad. Estos principios se respetan generalmente en todos los pueblos aun los más francos en sus instituciones civiles, y a nadie excluyen de participar en el ejercicio de la Suprema Autoridad, desde que el amor al trabajo, a la sobriedad, a la industria, a la economía y demás virtudes domésticas abren un camino que permanece cerrado para los vicios y la inutilidad, inseparables compañeros de la anonadación natural y política." (Caracas: Biblioteca de la Academia Nacional de la Historia, 1960), vol. I, 1811-1812).

[61]Op. cit., págs. 555-556.

[62]Ibid., pág. 556.

[63]Materiales para el estudio de la cuestión agraria en Venezuela, 1800-1830, vol. I, pág. 508-509.

[64]Ibid., pág. 508.

[65]Actas del Congreso Constituyente de 1830 (Caracas: Ediciones del Congreso de la República, 1979), tomo I, pág. 6.

[66]Ibid., pág. 8.

[67]Ibid., pág. 9.

[68]Ibid., págs. 12-13.

[69]Op. cit., tomo II, pág. 28.

[70]Ibid., tomo I, pág. 226.